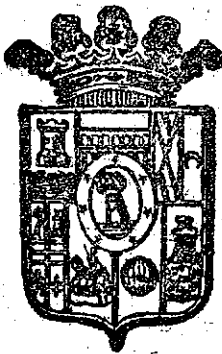


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931.

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cõbre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pta.
Id. particulares, id. id. id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

Sección 4.ª

Ilustrísimo señor: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada á S. M. por Don Juan Alcalá Galiano y Osma, en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Castel Bravo del Rivero, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1911.—Antonio Barroso.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Es copia:
López Mora.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.
(Núm. 1 773.) (O.—75.)

Ilustrísimo señor: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada á S. M. por Don Gonzalo Recio de Morales y Montalvo, en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Conde de Casa Bayona, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1911.—Antonio Ba-

roso.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Es copia:
López Mora.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.
(Núm. 1.842.) (O.—76.)

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad

Canal de Isabel II

Rectificada por el Alcalde constitucional de Alcobendas la relación nominal del único propietario de la finca á la que afecta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica necesaria para el establecimiento de la línea de transporte de energía producida por el acueducto transversal del Canal de Isabel II, he acordado publicarla á continuación, á fin de que el propietario en ella comprendido pueda reclamar ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en Madrid, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, contra la necesidad de la imposición de servidumbre, según lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 23 de Marzo de 1900, ó hacer ante la misma Jefatura las manifestaciones que considere conveniente á su derecho.

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Relación nominal del único propietario del término municipal de Alcobendas. Número único.—Excelentísimo señor Marqués de Santillana.—Pastos, cereales y viña.

Alcobendas, 11 de Abril de 1911.—Pedro Garay.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

Fomento.—Expropiaciones.—Aguas.

Rectificada por el Alcalde constitucional de Torrelaguna la relación nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del expresado término municipal, con motivo de las obras de construcción de la segunda almenara del trozo quinto del Canal transversal, para las cuales está auto-

rizado el Canal de Isabel II, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los referidos propietarios puedan reclamar, ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales terrenos, en el plazo de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 29 de Abril de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Canal de Isabel II.—Canal transversal. Relación nominal de propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas con las obras del desagüe del mismo, en el trozo quinto, término municipal de Torrelaguna.

Número 1.—Propietario, D. Eduardo Báez, residente en Madrid.—Colono, Don Valentín García.—Clase de la finca, tierra de labor.—Sitio en que se halla, Cabeza del Puero.

1.ª.—D. Antonio Sangil, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

2.—D. Loreto Brias, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

3.—D. Francisco Montero, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

4.—D. Eusebio Montero, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

5.—D. Loreto Brias, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

6.—Sobrinos de D. Eusebio Montero, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

7.—Hermanos de D. José María Sanz, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

8.—D. Gonzalo Sanz Vera, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Prado del Cubo.

9.—D. Prudencio Cid, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Vega de Agüeros.

10.—D. Luis Salazar, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Vega de Agüeros.

11.—D. Andrés Vera, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Vega de Agüeros.

12.—Doña Elisa Ordozas, Torrelaguna.—Tierra de labor.—Vega de Agüeros.

13.—Marqués de Linares, Madrid.—Don Mamerto Oñate.—Huerta y choquera.—Vega de Agüeros.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

FISCALIA ESPECIAL

Don José María Rueda y Marín, Fiscal del expediente mandado instruir por el

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en justificación de los actos benéficos realizados por Don Luis Zapatero y González, Presidente de las Juntas de Patronatos de presos y Constructora de la nueva prisión preventiva y oficinas del Juzgado de primera instancia de este partido, por si resultara acreedor á su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Por el presente edicto se requiere á cuantas personas les conste algún particular relacionado con los extremos siguientes:

1.º Iniciación y trabajos llevados á cabo por dicho señor para la construcción del nuevo establecimiento carcelario y oficinas del Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido.

2.º Iniciación y organización del ropero y socorro de presos pobres, llevados á cabo por iniciativa del mencionado señor en esta cabeza de partido.

3.º Iniciación y organización de una Biblioteca popular por dicho señor.

4.º Trabajos para la rehabilitación del delincuente y colocación de ibertos y de protección á la infancia por el señor Zapatero.

Las personas á quienes se requiere podrán comparecer de diez á doce ante esta Fiscalía, que tiene su domicilio en la calle de Montalbán, número 14, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para manifestar cuanto les conste acerca de los extremos mencionados.

Torrelaguna, 2 de Mayo de 1911.—El Fiscal especial, José María Rueda y Marín.

(Núm. 1.824.)

Fomento.—Aguas.

A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se reproduce á continuación el siguiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara, á fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que afectan á la provincia de Madrid en la Jefatura de Obras públicas, Infantas, 28 y 30, segundo, todos los días laborables, du-

rante el transcurso de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Gobierno civil de Guadalajara NUMERO 10

Obras públicas.—Aguas.

Don Agustín Robles Vega, vecino de Madrid, solicita autorización para aprovechar 25 litros por segundo de aguas del río Tajo, en término jurisdiccional de Almoguera, con destino al riego de parte de una finca de su propiedad, denominada «Maquilón», conforme á lo que se detalla en la siguiente nota.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados hacer las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que la instancia y proyecto presentados al efecto se hallan, para su consulta, en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de la provincia.

Guadalajara, 17 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín Tenorio.

Nota.

Don Agustín Robles Vega, vecino de Madrid, solicita autorización para aprovechar 25 litros de agua por segundo, derivados del río Tajo, en término jurisdiccional de Almoguera, para riego de parte de una finca de su propiedad denominada «Maquilón», enclavada en el sitio denominado «Despoblado de Santiago de Velilla».

Las aguas se tomarán en un punto conveniente de la margen derecha de dicho río, dentro de la expresada finca, donde se emplazará una bomba centrífuga accionada directamente por un motor de gas pobre, cuya bomba elevará las aguas á la altura necesaria para que puedan verificarse los riegos.

Guadalajara, 17 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(A.—200.)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Entregadas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por la Brigada Catastral de esta provincia copias al ferropusado del plano agronómico del término municipal, en el que se detallan las masas de cultivo por calidades, resúmenes de superficies también por calidades y cultivos, y propuesta de líquidos imponibles, se hace público por este medio con objeto de que, durante el plazo de quince días, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan examinarse y deducir cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Alcalá de Henares, 1.º de Mayo de 1911.

Felipe Mota.
(Núm. 1.803.)

ALDEA DEL FRESNO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presen-

tarán sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de un mes, desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldea del Fresno, 29 de Abril de 1911.
El Alcalde, Julián Hernández.
(Núm. 1.808.) (O.—72.)

BREA

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa, de los ejercicios de 1909 y 1910, rendidas por el Depositario de este Municipio, para oír reclamaciones.

Brea, á 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Zorita.
(Núm. 1.825.)

CERCEDILLA

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta Villa, dotada con el sueldo anual de trescientas veinticinco pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que, transcurrido que éste sea, no se admitirá ninguna.

Cercedilla, veintinueve de Abril de mil novecientos once.

El Alcalde,
Enrique Rubio.

(Núm. 1.807.) (O.—71.)

COLLADO MEDIANO

Confeccionadas las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1910 y censuradas por el señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Collado Mediano, á 20 de Abril de 1911.
El Alcalde, Celestino Palacios.
(Núm. 1.830.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 19.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el día 2 de Abril se celebren segundas subastas para el arriendo de la Plaza de Toros y servicio de música.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Que pase al señor Juez municipal una comunicación del Maestro de niños don Rodolfo Tenón denunciando la rotura de una mesa y un encerado.

Quedó enterada la Corporación de que había sido devuelto, aprobado, el padrón de carruajes de lujo para el corriente año.

Asimismo de la recaudación obtenida en el telégrafo municipal y Administración de consumos.

Se acordó recomendar al Comandante del Puesto de la Guardia civil vigile á los Guardas rurales.

Día 26.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta á la Junta local de primera enseñanza de la circular referente á las Escuelas públicas.

Fué aprobada la minuta de los honorarios devengados por el Letrado D. Pedro Pérez Díaz.

Que se provea de uniformes á los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Que se gratifique con 10 pesetas al Sargento encargado de tallar á los mozos del actual reemplazo y de revisiones, y con 5 pesetas á los niños que extrajeron los nombres y números de los bombos.

Que se socorra con 4 pesetas á cada uno de los mozos é interesados obligados á comparecer ante la Comisión Mixta, designándose para que concorra al juicio de exenciones al Secretario de este Ayuntamiento.

Fué nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Félix Nieto García.

Junta municipal.

Día 26.

Se acordó una transferencia de créditos del presupuesto actual, cap. 4.º, artículos 1.º, 2.º y 3.º, al cap. 9.º, art. 13, para pago de Contingente provincial.

Se acordó que desde 1.º de Enero de 1912 á 31 de Diciembre de 1915, D. Enrique Pérez y D. Diego Dámaso presten los auxilios de la Ciencia á las familias pobres comprendidas en la Beneficencia municipal, debiendo percibir cada uno el sueldo anual de 999 pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y se acordó su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de que certifico.

Colmenar de Oreja, á 1.º de Mayo de 1911.—El Secretario, Angel J. y Seva.—V.º B.º—El Alcalde, José Freire.
(Núm. 1.806.)

EL PARDO

Con arreglo á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley, las cuentas municipales del ejercicio de 1910 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, con el fin de que puedan ser examinadas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del vecindario.

El Pardo, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rogelio Enríquez.
(Núm. 1.829.)

FRESNEDILLAS

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1910 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas, 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Donato García.
(Núm. 1.827.)

MOSTOLES

El vecino de esta Villa D. José Delgado Méndez ha participado á esta Alcaldía que tiene recogido en su domicilio un galgo blanco, bastante grande, que andaba extraviado por este pueblo desde hace cinco días.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño, á quien le será entregado previa justificación de serlo y abono de los gastos de manutención y demás que ocasiona.

Móstoles, 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Benjamín Rúa.
(Núm. 1.818.) (O.—74.)

NAVACERRADA

A los efectos determinados en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se formulen, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910.

Navacerrada, 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pascual Rubio.
(Núm. 1.828.)

PELAYOS

Las cuentas municipales del año 1910 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los contribuyentes que quieran examinarlas y poner los reparos que crean convenientes.

Pelayos, á 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Catalino Medina.
(Núm. 1.826.)

VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el primer trimestre de 1911.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero.

Se procedió á la formación de listas de los electores con derecho al nombramiento de compromisarios en las elecciones de Senadores, autorizándolas.

Sesión ordinaria de 8 de Enero.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento D. Valentín Pancorbo, relativa al cobro de intereses de inscripciones del 80 por 100 y resguardos de la Caja de Depósitos.

Sesión ordinaria de 15 de Enero.

Fueron presentadas y se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales relativas al presupuesto de 1910.

Tuvo efecto la formación de secciones para la designación de Vocales asociados del actual año.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1910 y su resultado, refundido en el del año actual.

Se acordó el pago de cantidades por distintos conceptos.

Fué aprobada la cuenta importe de los jornales invertidos en el arreglo del camino de San Martín, importante 330 pesetas.

Se acordó abonar al Depositario de fondos municipales el resto de la retribución del año 1910.

Se acordó que para contribuir al alivio de la falta de trabajo de los obreros se procediera al arreglo de caminos y desbroce de las vegas y sotos de la Dehesa Propios.

Sesión extraordinaria de 27 de Enero.

Fué adjudicada definitivamente la subasta fluido eléctrico con destino al alumbrado público á favor del único postor, D. Manuel Sánchez Mera, en 3.500 pesetas anuales.

Sesión ordinaria de 5 de Febrero.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en las cuentas de fondos municipales de 1910, fijándolas y acordando se expongan al público por término de quince días.

Se acordó la publicación de las listas de electores de compromisarios para Senadores que ordena el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordaron diferentes pagos.

Se acordó se adquirieran y planten árboles en las vías públicas.

Se autorizó al señor Alcalde para nom.

brar persona que auxilie en los trabajos de confección de los repartos de contribución rústica y urbana.

Se nombró tallador de mozos para el acto de la clasificación y declaración de soldados al sargento licenciado del Ejército D. Leocadio Espinosa.

Se acordó proponer el plan de aprovechamientos forestales del Monte «Cuartel del Norte» y Dehesa del Alamor, para el año forestal de 1911-1912.

Sesión extraordinaria de 17 de Febrero.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año.

Sesión ordinaria de 19 de Febrero.

Se nombró á los señores Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento para que en nombre del mismo autoricen, con el rematante del fluido eléctrico para el alumbrado público, la escritura definitiva para la formalización del contrato.

Se acordó socorrer á una enferma pobre.

Se designó como Comisionado á Don Lucio González para que asista como representante del Ayuntamiento al de la cabeza de partido para discutir cuentas de fondos carcelarios.

Se nombró Depositario de fondos municipales en propiedad á Don Juan Manuel García, siempre que preste las garantías que se exigen.

Se acordó se proceda al arreglo del local-archivo, habilitándole para despacho de la Alcaldía.

Se autorizó al señor Alcalde y Regidor interventor de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo autoricen la cuenta corriente que ésta tiene con el Banco de España, facultándoles para aumentar ó retirar cantidades, según lo exijan las atenciones del presupuesto municipal.

Sesión ordinaria de 26 de Febrero.

Se acordó se proceda á la construcción de un pozo artesiano para uso público, y que se solicite del Excelentísimo señor Gobernador civil excepción de subasta para la ejecución de las obras, y que se formule por la Comisión nombrada pliego de condiciones para la adquisición de tubería de hierro con destino á la conducción de agua de las fuentes existentes.

Se nombró Comisión para la redacción del pliego de condiciones, para la adquisición de terreno con destino á la construcción de un Matadero, y que se encargue á un Arquitecto provincial la formación del plano, proyecto, Memoria y presupuesto del mismo.

Se aprobaron definitivamente las listas de vecinos con derecho al servicio benéfico-sanitario para el actual año.

Se acordó el pago de distintas cantidades por el arreglo de fuentes públicas y caminos vecinales.

Sesión ordinaria del 12 de Marzo.

Se acordó el abono de distintos pagos. Que se anuncie al público por medio de edictos la admisión de proposiciones, por término de quince días, ofreciendo terrenos donde construir el Matadero público, bajo la base de que no exceda de quinientas pesetas.

Presentada por el Depositario la cuenta de recaudación de los derechos de Consumos del año 1910, se acordó esté de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días.

Sesión ordinaria de 19 de Marzo.

Fué aprobada la cuenta de la recaudación del impuesto de los derechos de Con-

sumo de 1910 rendida por el Depositario, acordando que la existencia sobrante de 2.582,37 pesetas, después de satisfecho el cupo del Tesoro y gastos de Administración, ingrese en arcas municipales.

Se nombró Comisionado para asistir ante la Comisión mixta al acto de revisión de excepciones de mozos del actual reemplazo, al Secretario del Ayuntamiento, Don Zacarías Pérez.

Se puso en conocimiento de la Corporación haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas de fondos municipales correspondientes á los años 1903, 1904 y 1905.

Se acordó satisfacer diferentes pagos.

Se acordó abonar á Don Severo Escudero las 638,70 pesetas, cantidad reconocida y presupuestada, importe de la recomposición del local Escuela de niñas del primer distrito.

Sesiones celebradas por la Junta municipal de asociados.

Sesión de 4 de Marzo.

Fué nombrada la Comisión que ha de dictaminar las cuentas de fondos municipales del año 1910.

Sesión de 11 de Marzo.

Se aprobó definitivamente el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto en las cuentas de fondos municipales de 1910, fijándolas y acordando su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria de este día.

Villa del Prado, á 2 de Abril de 1911. V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sampeño.—El Secretario, Zacarías P. Fragua. (Núm. 1.805.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra interina de la escuela pública incompleta de asistencia mixta de Oteruelo del Valle Doña Dina Sanz y Ruiz.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

ANUNCIO

Los Maestros que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las escuelas de esta provincia, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, deberán solicitarlo dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, señalando en las instancias la categoría de las plazas á que aspiren y justificando su aptitud legal, tener veintiún años cumplidos y no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos. También pueden acudir á esta convocatoria los Maestros que sin haber cumplido los veintiún años acrediten tener diez y ocho años ó más; pero no podrán obtener colocación en tanto no la logren los aspirantes de mayor edad.

Los Maestros que se encuentren desempeñando escuela pública, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios fechada dentro del plazo de la convocatoria y la partida de nacimiento legalizada.

Aquellos que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales; y los que

no hayan servido escuelas públicas deberán acompañar también copia del título compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de depósito de título, expedida por el establecimiento donde hubiere hecho sus estudios.

Si los aspirantes tuviesen ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de Penales.

Serán excluidos de las relaciones de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación; así como se les adjudicará la plaza que les corresponda, dentro de cualquiera de las categorías, á aquellos que en sus instancias no señalen grado, clase y el sueldo de la escuela que soliciten desempeñar.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—V.º B.º—El Gobernador presidente, J. F. Latorre.—El Secretario, Rafael López Mora.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

CONTRIBUCION MADRID

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la zona Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Royal Kursaal.

Gregorio Esplugas.

INTERVENCION

DE

TRANSPORTES MILITARES

Comisaría de Guerra.

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden fecha veinticuatro de Abril último que se celebre primera convocatoria de proposiciones libres, por no haber dado resultado la segunda subasta local, única llevada á cabo para la contratación, por el término de un año y dos meses, más si así conviniera á la Administración Militar, del servicio de acarreo de la Plaza de Madrid y cantones que se ejecuten por esta Comisaría Intervención de Transportes Militares, y que, según cálculo, con arreglo á la clasificación de trayectos establecida en el pliego de condiciones, será: en el pri-

mer trayecto, el acarreo de doscientos cuarenta y un quintales métricos y veintiséis kilogramos, cinco viajes con minimum de percepción, así como el empleo de una yunta y un tronco; en el segundo trayecto, el acarreo de cuatrocientos cuarenta y dos quintales métricos y sesenta y ocho kilogramos, trece viajes con minimum de percepción y el empleo de veintitrés yuntas y un tronco; en el tercer trayecto, el acarreo de trescientos setenta y nueve quintales métricos y dos kilogramos, tres viajes con el minimum de percepción y el empleo de diez yuntas y treinta y dos troncos; en el cuarto trayecto, el acarreo de setenta y ocho quintales métricos y sesenta y un kilogramos, un viaje con el minimum de percepción y el empleo de una yunta y un tronco; hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día veinte del corriente mes, á las once, en esta Plaza, en la Oficina denominada Comisaría de Guerra Intervención de Transportes Militares, sita en la Costanilla de los Angeles, número uno, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, á partir del día de mañana hasta el de la fecha anterior á la convocatoria inclusive, de nueve á trece, en la mencionada Oficina.

El precio límite que regirá en el acto será: en el primer trayecto de los arriba indicados, el de cuarenta y cinco céntimos de peseta por quintal métrico de acarreo, una peseta cincuenta céntimos por viaje con minimum de percepción, diez pesetas por yunta y cuatro pesetas por tronco en los casos señalados en el párrafo tercero de la condición segunda de las técnicas; en el segundo trayecto, cincuenta céntimos de peseta cada quintal métrico de acarreo, dos pesetas por viaje con minimum de percepción, doce pesetas por yunta y cinco por tronco en iguales casos que el anterior; en el tercer trayecto, una peseta veinticinco céntimos por quintal métrico de acarreo, cinco pesetas por viaje con minimum de percepción, veinticinco pesetas por yunta y diez pesetas por tronco, en los mismos casos que los anteriores trayectos; y en el cuarto trayecto, una peseta cincuenta céntimos por quintal métrico de acarreo, diez pesetas por viaje con minimum de percepción, treinta pesetas por yunta y doce por tronco, en iguales casos que los anteriores; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de noventa y cuatro pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de su cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La convocatoria se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número ciento cincuenta y siete), ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, admitiéndose las que, sin ha-

cer alteración del precio marcado, modifiquen algunas condiciones del pliego.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente del Tribunal,
José Luque.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha de de 1911, para la ejecución durante un año del servicio de acarreo de la Plaza de Madrid y cantones, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio, según la clasificación de trayectos que se hace en el pliego de condiciones técnicas y para los casos que en el mismo se prevén: en el primer trayecto, al precio de pesetas céntimos (en letra) el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos el viaje con minimum de percepción; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el segundo trayecto, al precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos cada viaje con minimum de percepción; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el tercer trayecto, al precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos cada viaje con minimum de percepción; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el cuarto trayecto, al precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos cada viaje con minimum de percepción; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de Extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

..... de de 1911.

Firma y rúbrica.

Observaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. (Núm. 1.848.) (E.—208.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado Aspirante de primera clase de sus Oficinas, con el haber anual de 1.250 pesetas, y en concepto de interino, á D. José Izquierdo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 4.º de la Ley de 15 de Julio de 1902.

Madrid, 1.º de Mayo de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal. (Núm. 1.822.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico Catastral

DE LA

provincia de Madrid

MANZANARES EL REAL

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Manzanares el Real que, de acuerdo con lo manifestado por la Junta pericial de dicho pueblo, el día 22 del actual, á las ocho de la mañana y en el salón de sesiones de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Director, A. Gómez Flores. (Núm. 1.811.) (O.—73.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por Don José María de Manzanos y Matheu, Marqués de Grimaldi, contra Don Diego Ferrido y Meneses, sobre nulidad de contrato y otros extremos; y en su consecuencia, emplazo á dicho demandado por medio de esta cédula, mediante á ignorarse su actual paradero, para que en el término de nueve días comparezca y conteste la expresada demanda, previniéndole que en mi Escribanía se hallan las correspondientes copias simples de aquella y de los documentos que á la misma se acompañan, que le serán entregadas si se presentase, y que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos once.

El Actuario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(C.—89.)

CENTRO

En virtud de lo dispuesto en providencia de 24 de los corrientes dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en el juicio ejecutivo que sigue en concepto de pobre Don Enrique Gutiérrez Alonso, representado por el Procurador Don Rafael Alcázar, contra Don Higinio Blázquez y Blázquez, sobre pago de tres mil pesetas, intereses legales y costas, se sacan á pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Una tierra sita en término municipal de Navamorcuende, partido judicial de Talavera de la Reina, sitio de Aguililla, de seis fanegas de superficie.

Otra tierra en el mismo término, sitio llamado Cañada Sancho, poblada de encinas, de catorce fanegas.

Y otra tierra en dicho término, sitio de Perejón ó Torrejón, de dos hectáreas, cin-

uenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, el día diez de Junio próximo venidero y hora de las dos y media de su tarde, lo que se anuncia al público; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que si resultaren iguales dos posturas se abrirá nueva licitación en este Juzgado y se adjudicarán las fincas al que ofrezca mayor cantidad, y que las mismas salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe Torres.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.797.)

(C.—92.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de veinticuatro de los corrientes por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el señor Director facultativo del Manicomio de Varones de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de Don Francisco Laporta de la Torre, Don Horacio Luis Spragué Francia, Don Bernardino Labarta Iglesias, Don Juan Bautista Lázaro de Diego, Don Rafael Herrerías Moya, Don Antonio Gómez Ortiz y Don Francisco García Canceta, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de los expresados enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en mencionado expediente.

Getafe, veintinueve de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Muñoz.

El Actuario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.798.)

(C.—90.)

En virtud de lo acordado en providencia de veintisiete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el señor Director facultativo del Manicomio de señoras de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de Sor María del Santísimo Sacramento Sabatini, Doña Rafaela Rivero Collada, Sor María del Consuelo García Ludeña, Doña Rosario Asensio Castrillo, Doña María Doménzain Armendáriz, Doña Sandalia Melgar Sánchez, Doña Teodora Pardillo Moreno, Doña Quintina Malo Algar, Doña Guadalupe Fernández Ortigosa, Sor Patrocinio Rodríguez González, Doña Rosario Díez Peñoñori y Sor María Manuela Apat Larrañaga, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de expresadas enfermas, para que dentro de un mes, conta-

do desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en dicho expediente. Getafe, veintinueve de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Muñoz.

El Actuario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.799.)

(C.—91.)

Juzgados municipales.

CANENCIA

Don Roque Jiménez Domingo, Juez municipal suplente de esta Villa de Canencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 163 vecinos, se celebran aproximadamente veinticinco juicios verbales, seis actos de conciliación y cuarenta juicios de faltas. El Secretario cobra anualmente, por término medio, ciento cincuenta pesetas.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fija la copia autorizada en el sitio de costumbre.

Canencia, 1.º de Mayo de 1911.—El Juez municipal suplente, Roque Jiménez. El Secretario habilitado, Juan José Luso. (Núm. 1.817.)

REGIMIENTO

DE

Infantería Asturias número 31

Juzgado de instrucción.

REQUISITORIA

Zapatero Serrano (Celestino), hijo de Celedonio y Prudencia, natural de Villaverde (Madrid), de estado soltero, de oficio pintor, de veintidós años de edad, estatura 1,741 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, cuyo último domicilio se suponía en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, Don Julio Nieto Galindo.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Comandante Juez instructor, Julio Nieto.

(Núm. 1.125.)

(B.—697.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid